



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de setiembre de 2023
TR. N.º 0518-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0518-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO Que, mediante Resolución n.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto, proyecto, actividades y grupo genérico y específico del gasto asignado por Ley 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para efectuar gastos de capital, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) de las unidades operativas afectadas. Para ello, de acuerdo al reporte contable y presupuestario (EP1), se tiene al cierre del año 2022 un Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 8 547 220,90 soles; Que, de acuerdo a las necesidades de gastos de adquisición de equipamiento de la gestión institucional se autoriza la incorporación de Saldos de Balance hasta por la suma de S/ 15 000,00 soles (Quince mil y 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2023-EF “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	15,000
1.9.1	Saldo de Balance	15,000
1.9.11	Saldo de Balance	15,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	15,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	15,000
Total Ingresos		15,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de setiembre de 2023
TR. N.º 0518-2023-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(en soles)

Gastos de capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	15,000
Total, Gastos de capital	15,000
Total, pliego	15,000

Resumen


(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos de capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	15,000
Total, Gastos de capital	15,000
Total, Pliego:	15,000

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,PPTO,OPL,DIGA